

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190062500

En atención al escrito de renuncia de poder allegado, el cual fue puesto en conocimiento de la demandante Alianza SGP S.A.S, el 15 de diciembre de 2021, la Juez resuelve:

1.- Admitir la renuncia al poder presentada por el abogado Nelson Mauricio Casas Pineda, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderada de la parte actora, lo anterior con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Por secretaria, póngase en conocimiento del extremo demandado el informe de títulos visto a ítem 36.

Elaborada la orden de pago a nombre del demandado y/o autorizado, comunicar al correo electrónico de la parte pasiva, para que comparezca al Banco Agrario para su pago.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 022 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>15 - febrero - 2022</u></p> <p><i>Norma Constanza Martínez Garzón</i></p> <p>Secretaria</p>
--